



# Resolución Ministerial

N° 0163-2013-JUS

Lima, 02 JUL. 2013

**VISTO**, el Informe Legal N° 022-2013-JUS/DNAJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Literal f) del Artículo 4° de la Ley N° 29809 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este Ministerio tiene competencia en materia de coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Literal f) del Artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico tiene como función proponer la conformación de comisiones de elaboración, reforma, revisión o actualización de la legislación y efectuar el seguimiento a sus actividades;

Que, el Literal g) del Artículo 67° del referido Reglamento dispone que la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos —unidad orgánica de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico— tiene como función supervisar, cuando le corresponda, la labor desarrollada por las comisiones y grupos de trabajo de elaboración, reforma, revisión o actualización de la legislación nacional hasta la emisión de los informes finales correspondientes;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos preside o integra comisiones, grupos de trabajo u otros órganos colegiados de carácter temporal que no forman parte de su estructura orgánica y que son diferentes a los mencionados en el considerando precedente;

Que, los Informes Finales de los órganos colegiados mencionados en los considerandos precedentes son remitidos a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, en mérito a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 0039-2012-JUS del 3 de febrero de 2012;

Que, los Informes Finales de las comisiones u otros órganos colegiados de carácter temporal encargados de la elaboración de proyectos normativos, así como aquellos que no tienen naturaleza normativa y que, a su vez, no forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyas Presidencias o Secretarías Técnicas se encuentran integradas por representantes de este Ministerio,



D. Figallo R.



T. Deza S.



C. Guzmán M.



J. Prado V.



I. Vallejos C.

constituyen instrumentos de suma importancia para el perfeccionamiento de la legislación peruana y para la toma de decisiones en temas relevantes para el país;

Que, por lo tanto, resulta necesario autorizar a la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, la creación de la "Matriz de Informes Finales de Comisiones Normativas y Comisiones No Normativas de carácter temporal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", con el fin de brindar información oportuna y actualizada a las entidades de la Administración Pública y ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, la creación de la "Matriz de Informes Finales de Comisiones Normativas y Comisiones No Normativas de carácter temporal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", la cual deberá contener, como mínimo, la información a la que se hace referencia en el Anexo adjunto.

**Artículo 2°.-** Se encuentran comprendidas en la presente Resolución Ministerial las comisiones u otros órganos colegiados de carácter temporal encargados de la elaboración de proyectos normativos, así como aquellos que no tienen naturaleza normativa y que, a su vez, no forman parte de la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyas Presidencias o Secretarías Técnicas se encuentran integradas por representantes de este Ministerio.

**Artículo 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, para conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)) y en su intranet.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



## ANEXO

### INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA “MATRIZ DE INFORMES FINALES DE COMISIONES NORMATIVAS Y COMISIONES NO NORMATIVAS DE CARÁCTER TEMPORAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS”



La información que deberá contener, como mínimo, la “Matriz de Informes Finales de Comisiones Normativas y Comisiones No Normativas de carácter temporal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” es la siguiente:

1. Tipo (normativa o no normativa).
2. Denominación de la comisión u órgano colegiado.
3. Base legal (de creación o de constitución) de la comisión u órgano colegiado.
4. Fecha de emisión de la base legal y de su publicación, de ser el caso.
5. Finalidad de la comisión u órgano colegiado.
6. Integrantes de la comisión u órgano colegiado.
7. Documento que contiene el Informe Final.
8. Número de fojas del documento que contiene el Informe Final.
9. Fecha de elaboración del documento que contiene el Informe Final.
10. Observaciones, de ser el caso.



T. Deza S.



J. Pando V.



I. Vallejos C.